**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ"**

**(CONTR.: 2024/ 385284)**

En la ciudad de Cádiz , a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D. DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN**, en calidad de Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, actuando en representación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, actuando por delegación de competencias en base a la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo modificada por la Resolución de 10 de julio de 2018 de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa; y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

De otra parte, **Dº. FERMÍN ENCUENTRA SEMINARIO**, con D.N.I. [redacted] actuando en nombre propio o en nombre y representación de General Elevadores XXI, S.L , con CIF B02663250, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Málaga D. JOAQUÍN MATEO ESTÉVEZ , mediante escritura de fecha 5 de octubre de 2020 bajo el nº 2022 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de Málaga con fecha 7 de octubre de 2020 .

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección provincial del SAE en Cádiz de fecha 20 de junio de 2024.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por el Gabinete Jurídico del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, en fecha 17 de julio de 2024 (Informe n.º2024/103 ).

**TERCERO.-** La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía , con fecha 27 de agosto de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto .

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 29 de agosto de 2024 , por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS ( 4.500,00 euros), IVA excluido.





| | | | |
|---|---|---|---|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN | | 11/11/2024 14:10:32 | PÁGINA: 1 / 6 |
| FERMIN ENCUENTRA SEMINARIO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MNTUzZWEzMWE4ZWJmZWQSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**QUINTO.-**El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 4 de septiembre de 2024.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Provincial del SAE en Cádiz, de fecha 31 de octubre de 2024 , a la empresa GENERAL ELEVADORES XXI S. L

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial en Cádiz de la Junta de Andalucía con fecha 4 de noviembre de 2024.

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto**

Dº. **FERMÍN ENCUENTRA SEMINARIO** , en nombre y representación de GENERAL ELEVADORES XXI S. L , se compromete a la realización del contrato ***MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÁDIZ*** de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación , y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

1.Compromiso de asunción por parte del contratista de las averías o desperfectos ocasionados por actos vandálicos en las cabinas y sus elementos decorativos, hojas de puerta y marcos de las entradas, con los siguientes límites por lote :

- Importe máximo por actuación: 100 €
- Número máximo de actuaciones por año: 3
- Tiempo máximo para realizar los arreglos: 3 días hábiles desde su comunicación

2. Compromiso de implementación de un Sistema de Gestión GMAO para el desarrollo del contrato de mantenimiento de los aparatos elevadores (1 montacargas y 4 ascensores) que se encuentran ubicados en las dependencias del SAE en la provincia de Cádiz y en la Escuela de Hostelería de Cádiz, con un plazo de 1 mes para implementarlo desde la firma del contrato

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son *:*





| | | | |
|---|---|---|---|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN | | 11/11/2024 14:10:32 | PÁGINA: 2 / 6 |
| FERMIN ENCUENTRA SEMINARIO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MNTUzZWEzMWE4ZWJmZWQSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

1. Garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

2. Gestionará una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, debiendo cumplir con la legislación vigente acerca del almacenamiento de los materiales y productos. Asimismo, deberá retirar los envases y embalajes vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El Órgano de contratación podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos o certificación acreditativa del cumplimiento.

El adjudicatario responderá de cualquier incidente ambiental causado como consecuencia de su actuación, liberando a la Dirección provincial del SAE en Cádiz de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

**SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (3.360,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SETECIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS ( 705,60 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **CUATRO MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS** (**4.065,60 euros)**.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IVA | IVA | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 1239030000-G/32L/212.00/11 | 672,00 | 141,12 | **813,12 €** |
| 2026 | 1239041110-G/32L/212.00/11 | 1.008,00 | 211,68 | **1.219,68 €** |
| 2025 | 1239030000-G/32L/212.00/11 | 672,00 | 141,12 | **813,12 €** |
| 2026 | 1239041110-G/32L/212.00/11 | 1.008,00 | 211,68 | **1.219,68 €** |

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de duración del contrato es de 24 meses iniciándose el 1 de enero de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.





| | | | |
|---|---|---|---|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN | | 11/11/2024 14:10:32 | PÁGINA: 3 / 6 |
| FERMIN ENCUENTRA SEMINARIO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MNTUzZWEzMWE4ZWJmZWQSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**CUARTA**.- **Programa de trabajo**

La empresa contratista GENERAL ELEVADORES XXI S. L está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados contados desde la formalización del contrato.

**QUINTA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

**SEXTA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

**SÉPTIMA- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

**OCTAVA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

1. Garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

2. Gestionará una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, debiendo cumplir con la legislación vigente acerca del almacenamiento de los materiales y productos. Asimismo, deberá retirar los envases y embalajes vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

**DÉCIMA.- Consolidación del personal**

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

**DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12, 14, 15, 18 , 21 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.





| | | | |
|---|---|---|---|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN | | 11/11/2024 14:10:32 | PÁGINA: 4 / 6 |
| FERMIN ENCUENTRA SEMINARIO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MNTUzZWEzMWE4ZWJmZWQSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

**DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

**DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.





| | | | |
|---|---|---|---|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN | | 11/11/2024 14:10:32 | PÁGINA: 5 / 6 |
| FERMIN ENCUENTRA SEMINARIO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MNTUzZWEzMWE4ZWJmZWQSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**DÉCIMO CUARTO.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

| EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA |
|---|---|
| Fdo.: **Daniel Sánchez Román** | Fdo.: **FERMÍN ENCUENTRA SEMINARIO** |





| | | | |
|---|---|---|---|
| DANIEL SANCHEZ ROMAN | | 11/11/2024 14:10:32 | PÁGINA: 6 / 6 |
| FERMIN ENCUENTRA SEMINARIO | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MNTUzZWEzMWE4ZWJmZWQSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |